



Resolución No. 051 de 2020

Por medio del cual se modifica el cronograma de la convocatoria denominada “Estimulante 2020 versión Covid19”.

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA

En uso de sus atribuciones legales y especialmente las conferidas por la Ley 397 de 1997, Ley 1185 de 2008, Decreto 475 de 2020, el Acuerdo No. 001 de 04 de febrero de 2003 y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No 044 del 8 de abril de 2020 se ordenó la apertura de la convocatoria denominada **“Estimulante 2020 versión Covid19”**.

Que en dicha resolución se adoptó el documento denominado **Estimulante 2020 versión Covid19**, el cual hace parte integral de la Resolución No 044 del 8 de abril de 2020.

Que mediante resoluciones No 046 y 049 de 2020 se modificó el *cronograma de la convocatoria denominada “Estimulante 2020 versión Covid19”*

Que mediante resolución 050 del 14 de mayo de 2020 se adoptó la decisión tomada por el Comité de la Contribución Parafiscal de los Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas y se pública listado de ganadores.

Que el plazo inicialmente establecido para el recibo de la documentación para la entrega de los estímulos sería 14 y 15 de mayo, sin embargo este término resulta insuficiente ya que debido al confinamiento obligatorio se dificulta la obtención inmediata de algunos documentos.

Que el Punto VI de los términos de la Convocatoria denominado **Cronograma de la Convocatoria** señala expresamente que las fechas del cronograma podrán ser ajustadas por el IPCC.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo 1 de la Resolución No 046 de 2020 que modifica el punto VI cronograma de actividades del documento denominado Estimulante 2020 versión Covid19, el cual quedará así:

VI. Cronograma de la Convocatoria



ACTIVIDAD	FECHA	HORA
Publicación de Evaluación requisitos formales	MARTES 5 DE MAYO DE 2020	NO APLICA
Plazo para subsanar	SÁBADO 9 DE MAYO DE 2020	18:00
Anuncio de los ganadores	MIÉRCOLES 13 DE MAYO DE 2020	16:00
Recibo de la documentación para entrega de los reconocimientos económicos.	JUEVES 14 A MARTES 19 DE MAYO DE 2020	18:00

Estas fechas podrán ser ajustadas por el IPCC. La (s) propuesta (s) que se presenten por fuera de (los) términos indicados será (n) **rechazada (s)**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los demás requisitos generales y las bases específicas del documento denominado **Estimulante 2020 versión Covid19**, se mantienen incólumes.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación

Dada en Cartagena de Indias D. T. Y C. a los catorce (14) días del mes de Mayo de 2020

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE

SAIA VERGARA JAIME
DIRECTORA GENERAL
Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena

